

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**PROYECTOS OGM SOCIEDAD NUNHEMS**

**DFZ-2016-3012-VI-PC-IA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Revisor y Aprobador | **Santiago Pinedo I.** |  |
| Elaborado | **Susana Sánchez V.** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 2](#_Toc496023892)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc496023893)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc496023894)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc496023895)

[3.1 Revisión Documental 5](#_Toc496023896)

[3.1.1 Documentos Revisados 5](#_Toc496023897)

[4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 6](#_Toc496023898)

[5 CONCLUSIONES 10](#_Toc496023899)

[6 ANEXOS 11](#_Toc496023900)

# RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “PROYECTOS OGM SOCIEDAD NUNHEMS”, localizada al nororiente de la localidad de Graneros, en el sector Camino Hijuela Larga N°1201, Comuna de Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la Resolución N° 5, con fecha 10 de diciembre de 2015 de ésta Superintendencia.

El objetivo específico del programa consiste en dar cumplimiento legal a las disposiciones contenidas en los Arts. 8 y 10 letra o) Ley 19.300; Arts. 2 letra c) y 3 letra o.7.2 y o.7.4 RSEIA D.S. 40-12 MMA.

Finalmente, entre los hechos constatados y el total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:**  PROYECTOS OGM SOCIEDAD NUNHEMS | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:**  En operación |
| **Región:** Libertador General Bernardo O'Higgins | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:**  Sector Camino Hijuela Larga N°1201, Comuna de Graneros |
| **Provincia:** Colchagua |
| **Comuna:** Chimbarongo |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** Nunhems Chile S.A | **RUT o RUN:** 96.723.690-K |
| **Domicilio titular:** Presidente Riesco Nº 5335, oficina 2101, Las Condes. | |
| **Identificación del representante legal:**  Roberto Johow Jackson | **RUT o RUN:** 12.706.753-8 |
| **Domicilio representante legal:** Sector Camino Hijuela Larga N°1201, Comuna de Graneros. | **Correo electrónico:** marcelo.astorga@bayer.com |
| **Teléfono:** (56) (2)-26209700 |



# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/ Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** |
| 1 | Ley Bases Generales del Medio Ambiente | Ley N° 19.300, Artículo 10, letra o), Modificada por la ley 20.417/2010 | 9 de marzo de 1994, Modificación el 12 de enero de 2010 | Ministerio Secretaría General de la Presidencia | Ley Bases Generales del Medio Ambiente |
| 2 | Decreto Supremo. | D.S N° 40/2012, artículo 3, Letra o. 7.2 | 30 de octubre de 2012 | MMA | Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto  Ambiental |
| 3 | Programa de Cumplimiento. | Res Ex. N° 5/ ROL N° A-006-2015 | 10-12-2015 | SMA | Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende Procedimiento Administrativo Seguido Contra NUNHEMS CHILE S.A. |

## 

* 1. Revisión Documental
     1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones** |
| 1 | Res Ex. N° 5/ ROL N° A-006-2015. Aprueba Programa de Cumplimiento corregido y Refundido. (anexo 1). | Documento de la SMA. | Aprueba Programa de Cumplimiento Corregido y Refundido. |
| 2 | Programa de Cumplimiento Corregido y refundido “Planta de Lavado y Secado de Semillas Nunhems Chile S.A (anexo 2). | Documento de Titular. | Fecha de entrega el 30 de noviembre de 2015, el cual se encuentra dentro del plazo legal. |
| 3 | Informe inicial y final consolidado (Anexo 3) | Documento de Titular. | Informe final consolidado, entregado el 8 de enero de 2016. |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**  Construcción de una Planta de Lavado y Secado de Semilla, entre cuyas instalaciones y procesos considera la operación de una planta de tratamiento de residuos industriales líquidos a fin de tratar aquellos efluentes generados por la planta de proceso productivo, y la posterior disposición de los efluentes tratados en suelo dentro del área de emplazamiento del proyecto, sin contar con una RCA ambientalmente favorable previa que la autorice. | | | | | | |
| **Normativa pertinente:**  Arts. 8 y 10 letra o) Ley 19.300; Arts. 2 letra c) y 3 letra o.7.2 RSEIA D.S. 40-12 MMA. | | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:**  Planta de Tratamiento sin RCA ambientalmente favorable previa, que la autorice | | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | 1) Paralización de todas las actividades del Proyecto: No se  construirán nuevas obras, tanto respecto de la planta de  proceso como de la Planta de tratamiento de RILES, hasta no  contar con RCA con calificación favorable, lo cual se acreditará con Informes Mensuales de Paralización de Actividades y entregarlos trimestralmente a la SMA. Los informes contendrán fotografías georreferenciadas de las distintas instalaciones del proyecto desde el punto de captura, con certificación notarial de la efectividad de la  paralización. Las fotografías serán tomadas en presencia de  notario, quien certificará el lugar y la fecha en que las fotografías fueron tomadas, así como que las condiciones se mantienen en el tiempo, sin actividad. | Por ejecutar | Inmediato. La ejecución será permanente hasta la obtención de la RCA favorable para el Proyecto | 1: Paralizar todas las actividades del Proyecto, realizar Informes  Mensuales de Paralización de Actividades y entregarlos trimestralmente a la SMA.  0: No paralizar todas las actividades del Proyecto, ni realizar Informes  Mensuales de Paralización de Actividades y/o no entregarlos trimestralmente a la SMA. | Reporte Periódico:  Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento se entregará un Reporte Inicial Consolidado con los Informes de Paralización realizados a dicha fecha. Además, trimestralmente a contar de la fecha de presentación del Reporte Inicial Consolidado, se presentarán trimestralmente los Informes Mensuales de Paralización de Actividades. La obligación de realizar Informes de Paralización de Actividades se mantendrá hasta la obtención de RCA favorable.  Reporte Final:  Dentro de los 10 días hábiles contado desde la notificación de la RCA favorable, se entregará a la SMA  un consolidado a dicha fecha de los Informes mensuales de Paralización de Actividades realizados y reportados trimestralmente con anterioridad a dicha fecha, junto con una copia de la RCA favorable. | El titular hizo entrega del programa de cumplimiento refundido (anexo 1), el 30 de noviembre de 2015, donde adjuntó:   * Reporte de paralización de actividades del proyecto, correspondiente al mes de noviembre, Certificado notarial de la efectividad de la paralización de las distintas instalaciones del proyecto, boleta de honorarios de notario, fotografía 1: vista general del galpón y/o planta de proceso de lavado y secado de semilla, fotografía 2: vista panorámica de la planta de tratamiento de riles y fotografía 3: equipos existentes en la planta de tratamiento de riles o residuos líquidos, como motor, filtro y pozo, correspondientes al mes de noviembre 2015.   Adicionalmente, el titular entregó el Reporte consolidado inicial y final (anexo 2), el 8 de enero de 2016, en el cual adjuntó:   * Informes Fotográficos de Paralización de las distintas instalaciones de la planta de proceso y tratamiento de Riles georreferenciadas, correspondientes al mes de diciembre de 2015, por medio de los cuales se acredita la inactividad total de Proyecto. * Certificado notarial de la efectividad de la paralización de las distintas instalaciones del proyecto. * Boleta de honorarios de notario. * Set de fotografías georreferenciadas, fotografía 1: vista general del frontis del galpón y/o planta de proceso de lavado y secado de semilla. fotografía 2: vista panorámica de la planta de tratamiento de riles y parte del cierre perimetral existente. * Copia de la Resolución de Calificación Ambiental N° 265/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, fue calificado ambientalmente favorable el Proyecto “PLANTA DE LAVADO Y SECADO DE SEMILLAS NUNHEMS CHILE S. A.   El titular indicó que no se realizó la entrega trimestral de informes mensuales de paralización, debido a que, se obtuvo RCA favorable, con antelación al término del primer trimestre de aprobado el PdC. |
| 2 | 2) Obtener RCA favorable, en la tramitar ante el SEIA de la  DIA de regularización de la Planta de Tratamiento de RILES del Proyecto. Como mecanismos de seguimiento de la tramitación, se contempla la realización y entregar a la SMA Informes de Avance mensuales del Proceso de evaluación ambiental del Proyecto, seguido ante el SEIA del SEA IV Región. En caso de un desistimiento de la DIA se entenderá que falla la acción gatillándose la obligación de presentación de un Plan de Cierre de la Planta de Tratamiento en evaluación. | Por ejecutar | Dentro de los plazos del artículo 18º (60 días), de la ley 19.300, sin perjuicio de las suspensiones de plazo autorizadas por el Servicio.  La ejecución de la tramitación de la DIA y la realización y entrega de los Informes de Avance será permanente, hasta la obtención  de la RCA favorable del proyecto. | 1: Obtener RCA favorable, en la tramitar ante el SEIA de la DIA de regularización de la  Planta de Tratamiento de RILES del Proyecto y Haber entregado  informes de avance  del proceso de evaluación ante el SEIA.  0: NO Haber entregado informes de avance del proceso de evaluación ante el SEIA | Reporte Periódico: Entregar en los Reportes Trimestrales,  Informes de avance que den cuenta del estado de tramitación del Proyecto Planta de Lavado y Secado de Semillas" seguido en el SEIA del SEA VI Región. La obligación de informar se mantendrá hasta la obtención de RCA favorable.  Reporte Final: Dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la RCA favorable, se entregará a la SMA un consolidado a dicha fecha de los Informes de avance previamente presentados durante todo el plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento, junto con una copia de la RCA favorable. | El Titular hizo entrega del Reporte consolidado inicial y final (anexo 2), el 8 de enero de 2016, donde se hace referencia a las distintas etapas del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que finalmente culminó con la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental N° 265, de fecha 22 de diciembre de 2015, fue calificado ambientalmente favorable el Proyecto “PLANTA DE LAVADO Y SECADO DE SEMILLAS NUNHEMS CHILE S. A.” adjuntando copia de esta.  Finalmente, el titular indicó que no se realizó la entrega trimestral de informes de avances del proceso de evaluación, debido a que, se obtuvo RCA favorable, con antelación al término del primer trimestre de aprobado el PdC |
| 3 | 3) Si el proyecto fuere calificado ambientalmente  desfavorable o en caso de desistimiento de la acción 2)  precedente por parte del Titular, éste presentará a la SMA un  Informe de Plan de Cierre y Desmantelamiento de la Planta  de Tratamiento de Riles. Dicho plan definirá medidas, plazos  para su ejecución y será evaluado por la SMA en cuanto a su  contenido, idoneidad y plazos. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 4 | 4) Si el proyecto fuere calificado ambientalmente desfavorable o en caso de desistimiento de la acción 2) y  dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación por parte de la SMA del Plan de Cierre y Desmantelamiento a que se refiere la acción 3) precedente,  el Titular procederá a la Ejecución del Plan de Cierre y Desmantelamiento efectivo de la Planta de Tratamiento de Riles, de acuerdo a la forma, método y plazos según Carta Gantt que contemplará el referido Plan aprobado por la SMA. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

# 

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, N° 2, N° 3 y N° 4, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta. N° 5/ ROL N° A-006-2015, de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Resolución Exenta N° 5/ ROL N° A-006-2015. Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende Proceso Administrativo seguido contra NUNHEMS CHILE S.A, de fecha 10 de diciembre de 2015 y Programa de Cumplimiento Refundido “Planta de Lavado y Secado de Semillas Nunhems Chile S.A. de fecha 30 de noviembre de 2015 |
| 2 | Reporte Inicial y Final Consolidado, fecha 8 de enero de 2016. |